

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		651.674.907
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.835.686
	02	Del Gobierno Central		7.835.686
	005	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		7.835.686
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.883.162
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		202.738
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.679.452
	99	Otros		4.000.972
09		APORTE FISCAL		636.877.971
	01	Libre		636.877.971
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.224
	03	Vehículos		11.224
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		65.864
	10	Ingresos por Percibir		65.864
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		651.674.907
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.868.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.569.967
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		469.511
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		469.511
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		627.958.552
	01	Al Sector Privado	05	627.958.552
	190	Programa de Alimentación JUNJI		93.295.823
	230	Aporte a Instituciones Colaboradoras	06	438.202
	231	Programa de Alimentación para Educación Básica		328.530.340
	234	Capacitación a Terceros		307.800
	239	Control Programas de la JUNAEB	07	3.150.250
	240	Programa de Alimentación de Vacaciones	08	3.624.227
	242	Programa de Alimentación para Kinder		30.403.900
	243	Programa de Alimentación Enseñanza Media		133.619.524
	244	Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo	09	308.965

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	246	Programa de Alimentación para Prekinder		25.474.145
	248	Programa de Alimentación Especial para Estudiantes Adultos		8.422.919
	249	Programa Alimentación para Actividades Extraescolares en liceos		176.897
	258	Programa de Alimentación Reescolarización plan 12 años escolaridad	10	205.560
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.673.984
	03	Vehículos		224.899
	04	Mobiliario y Otros		92.385
	05	Máquinas y Equipos		22.900
	06	Equipos Informáticos		307.800
	07	Programas Informáticos		1.026.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		132.289
	02	Proyectos		132.289
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 59 |
| 02 | En los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios deberá tomar los resguardos para garantizar el fiel cumplimiento del artículo 11 de la ley N° 19.886. Para ello podrá, entre otras, asociar al monto de garantía de fiel cumplimiento a períodos anuales del contrato o rebajar, según el caso, el porcentaje exigido al efecto en el reglamento de la precitada ley. Durante el mes siguiente al término de cada semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, fiestas patrias y navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 763 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 219.808 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 505.030 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 24 |
| | - Miles de \$ | 155.086 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

A este personal, se le podrá otorgar la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

13
159.341

f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 42 funcionarios.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

126.141

05 Los recursos de los Programas de Alimentación Escolar están dirigidos a estudiantes de establecimientos regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 y a los niños atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. También considera a estudiantes:

- a) De la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
- b) Residentes en hogares estudiantiles e internados atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- c) Que participan directamente en actividades del Programa "4 a 7", por un monto de hasta \$ 1.180.100 miles.

Asimismo, incluye apoyo alimenticio para escolares, personal docente y no docente, padres o apoderados que participen directamente en actividades extraescolares, por un monto de hasta \$ 559.170 miles y la alimentación de los profesores encargados de los programas.

El Programa de Alimentación Escolar tendrá las especificaciones que a continuación se señalan, en las asignaciones presupuestarias que se indican:

a) Asignación 231, Programa de Alimentación para Educación Básica:

Servicio N° Máximo de raciones diarias

Desayuno	1.150.000
Almuerzo	1.150.000
Hogar Desayuno	4.000
Hogar Almuerzo	4.000
Hogar Once	4.000
Hogar Cena	4.000
Tercer servicio	400.000

(Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario)

b) Asignación 242, Programa de Alimentación para Kinder:

Considera la atención de hasta 142.000 preescolares diarios, los cuales incluyen hasta 35.000 niños con una ración adicional por efecto de extensión de la jornada escolar.

Incluye el servicio de alimentación para 28.350 preescolares de la Ley N°20.595 y Chile Solidario.

c) Asignación 243, Programa de Alimentación Enseñanza Media:

Servicio N° Máximo de raciones diarias

Desayuno	425.000
Almuerzo	425.000
Tercer servicio	150.000

(Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario)

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Asignación 246, Programa de Alimentación para Prekinder: Considera la atención de hasta 135.000 preescolares diarios, los cuales incluyen hasta 35.000 niños con una ración adicional por efecto de extensión de la jornada escolar. Incluye servicios de alimentación para 19.850 preescolares de la Ley N°20.595 y Chile Solidario.		
	06	Incluye recursos para:		
		a) Hogar Sagrado Corazón		
		- Miles de \$		70.120
		b) Sociedad de Asistencia y Capacitación		
		- Miles de \$		210.340
		c) Programa Asistencia Hogar de Cristo		
		- Miles de \$		157.760
	07	Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se determinarán los tipos de acciones de controles que se realizarán. Incluye convenios con personas naturales		
		- N° de personas		90
		- Miles de \$		1.165.945
		A este personal, se le podrá otorgar la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	08	Incluye recursos para:		
		a) Remunerar al personal de los establecimientos que atiendan este programa y para transferirlos a las municipalidades, corporaciones municipales, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor como también a otros organismos competentes. El monto diario de dicha remuneración tendrá el carácter de no imponible ni tributable y se fijará por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución se fijará, además, el monto de estos recursos.		
		b) El programa centro para niños con cuidadores principales temporeros.		
		c) La entrega de alimentación para los beneficiarios y participantes de programas recreacionales (vacaciones en escuelas, campamentos, colonias, escuelas abiertas, trabajos voluntarios e inglés abre puertas).		
	09	Conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.398. Los criterios para la selección de los establecimientos y alumnos beneficiarios serán determinados por la Subsecretaría de Educación.		
	10	Recursos destinados a entregar alimentación a niños y jóvenes de extrema vulnerabilidad social, beneficiarios del programa de reescolarización administrado por el Ministerio de Educación, a fin de lograr su incorporación al sistema educacional.		